



RESOLUCIÓN No. **3 4 3 9** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes funcionarios públicos tienen derecho a que se les concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

1. YENNY SHIRLEY SANTANA, identificada con la C.C. No. 68.297.319, Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 24 de octubre de 2018 al 23 de octubre de 2019.
2. OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO, identificado con la C.C. No. 17.589.160, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, se le adeuda un periodo del 10 de noviembre de 2016 al 9 de noviembre de 2017.
3. DAISIS STELLA DIAZ SANCHEZ, identificada con la C.C. No. 68.287.833, Auxiliar de Servicios Generales Secretaria de la General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 2 de octubre de 2018 al 1º de octubre de 2019.
4. NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.289.084, quien se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 7 de julio de 2018 al 6 de julio de 2019.
5. MARÍA HERMINIA GUANARE MARCHENA, identificada con la C.C. No. 68.285.406, Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 26 de octubre de 2018 al 25 de octubre de 2019.
6. JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, identificado con la C.C. No. 13.472.732, Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 30 de enero de 2017 al 29 de enero de 2018.
7. VERONICA SOLIS FUENTES, identificada con la C.C. No. 30.211.198, Técnico de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, se le adeuda un periodo del 22 de octubre de 2018 al 21 de octubre de 2019.
8. OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.243.713, quien se desempeña como Secretaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de octubre de 2019.
9. WILIAM ACEVEDO MONTAÑEZ, identificado con la C.C. No. 17.588.465, Secretario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 24 de octubre de 2018 al 23 de octubre de 2019.
10. MARIA ELENA EUGENIO RINCON, identificada con la C.C. No. 63.394.376, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 11 de febrero de 2018 al 10 de febrero de 2019.



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional

8001028389-5

3439

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019



11. MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ, identificada con la C.C. No. 51.898.710, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le adeuda un periodo del 27 de junio de 2017 al 26 de junio de 2018.
12. MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, identificada con la C.C. No. 68.285.095, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le adeuda un periodo del 22 de mayo de 2017 al 21 de mayo de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios, YENNY SHIRLEY SANTANA, OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO, NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS, MARÍA HERMINIA GUANARE MARCHENA, JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, VERONICA SOLIS FUENTES, OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA, WILLIAM ACEVEDO MONTAÑEZ, MARIA ELENA EUGENIO RINCON, MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ y MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 5 de noviembre de 2019, los cuales vencen el 26 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la funcionaria DAISIS STELLA DIAZ SANCHEZ, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 25 de noviembre de 2019, los cuales vencen el 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 OCT 2019

Mary Rocio Herrera Bernal

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Dicto. 840 Oct. 28/2019

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia).